



**RESOLUCIÓN No. CNSC - 20182310045635 DEL 04-05-2018**

***“Por la cual se modifica la lista de elegibles conformada mediante Resolución No. CNSC - 20182310010715 de 31 de enero de 2018, para proveer trescientas veintidós (322) vacantes definitivas de Docente Primaria en establecimientos educativos oficiales, que prestan su servicio a población mayoritaria, de la entidad territorial certificada en educación DEPARTAMENTO DEL TOLIMA con NIT 800.113.672-7, ofertadas en la Convocatoria No. 415 de 2016.”***

**COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC**

En ejercicio de las facultades previstas en el artículo 11 de la Ley 909 de 2004, el artículo 2.4.1.1.16 del Decreto 1075 de 2015<sup>1</sup>, el Decreto Ley 760 de 2005 y el artículo 54 del Acuerdo No. CNSC – 20162310000846 de 13 de julio de 2016, y

**CONSIDERANDO:**

**I. ANTECEDENTES**

Con Acuerdo No. CNSC – 20162310000846 de 2016, modificado parcialmente por el Acuerdo No. CNSC – 20171000000046 de 2017, la Comisión Nacional del Servicio Civil, en adelante CNSC, convocó a concurso abierto de méritos para proveer los empleos vacantes de Docente de Primaria de las instituciones educativas oficiales, ofertados a través de la Convocatoria No. 415 de 2016, para la entidad territorial Departamento del Tolima.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 del Acuerdo No. CNSC - 20162310000846 del 2016, en concordancia con el artículo 2.4.1.1.16 del Decreto 1075 de 2015, una vez surtidas las etapas previas del proceso de selección, publicados y en firme los resultados definitivos obtenidos por los aspirantes en cada una de las pruebas aplicadas durante el concurso abierto de méritos, la CNSC expidió la Resolución No. CNSC – 20182310010715 de 31 de enero de 2018, en la cual resolvió:

***“ARTÍCULO PRIMERO.- Conformar la Lista de Elegibles para proveer trescientas veintidós (322) vacantes definitivas de Docente Primaria, de las instituciones educativas oficiales de la entidad territorial certificada en educación DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, ofertadas en el marco de la Convocatoria No. 415 de 2016, así:***

***[...]***

En cumplimiento al fallo de 20 de noviembre de 2017, proferido por la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pasto, dentro de la acción de tutela No. 2017-00199-00 promovida por la señora Nelsy Córdoba Delgado, la CNSC expidió el Auto No. CNSC – 20172310008584 de 23 de noviembre de 2017, en el cual dispuso:

***“ARTÍCULO PRIMERO: Dar cumplimiento a la orden judicial proferida en primera instancia por la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pasto, dentro de la acción de tutela No. 2017-00199-00, promovida por la señora NELSY CÓRDOBA DELGADO, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.841.560, en contra de la Comisión Nacional del Servicio Civil y la Universidad de Pamplona en el sentido de permitirle a la accionante subsanar el error cometido frente a la acreditación de la formación profesional dentro de la Convocatoria 339 a 425 de 2016, para el cargo de Docente de educación básica Primaria de la entidad territorial Departamento del Tolima, identificado con el número OPEC 38430.***

***ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar a la Oficina Asesora de Informática de la CNSC, habilitar la plataforma del Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad - SIMO, para que la señora NELSY CÓRDOBA DELGADO identificada con cédula de ciudadanía No. 39.841.560, pueda cargar el documento con el que***

<sup>1</sup> Subrogado por el artículo 1° del Decreto 915 de 2016.

*"Por la cual se modifica la lista de elegibles conformada mediante Resolución No. CNSC - 20182310010715 de 31 de enero de 2018, para proveer trescientas veintidós (322) vacantes definitivas de Docente de Primaria en establecimientos educativos oficiales, que prestan su servicio a población mayoritaria, de la entidad territorial certificada en educación DEPARTAMENTO DEL TOLIMA con NIT 800.113.672-7, ofertadas en la Convocatoria No. 415 de 2016."*

*pretende acreditar el requisito mínimo de formación académica para el cargo de Docente de Primaria, código OPEC 38430.*

**ARTÍCULO TERCERO:** *Ordenar a la Universidad de Pamplona, una vez se realice el cargue de la documentación requerida a la señora NELSY CÓRDOBA DELGADO, realizar la verificación de requisitos mínimos para el cargo de Docente de Primaria, código OPEC 38430 y en caso de resultar admitida, aplicarle las pruebas de Valoración de Antecedentes y Entrevista, en el marco de la Convocatoria 415 de 2016 de la entidad territorial Departamento del Tolima. [...]."*

En consideración a lo anterior, la CNSC procedió a cambiar su estado de "No Admitido" a "Admitido" en la etapa de verificación de requisitos mínimos, y como consecuencia de ello, la Universidad de Pamplona le aplicó las pruebas de Valoración de Antecedentes y Entrevista en el marco de la Convocatoria No. 415 de 2016 de la entidad territorial certificada Departamento del Tolima, en la cual se había inscrito la accionante para el cargo de docente de primaria.

Consolidados los resultados, la señora NELSY CÓRDOBA DELGADO fue incluida en la posición 94 de la lista de elegibles para el cargo de docente de Primaria de la entidad territorial certificada Departamento del Tolima, conformada mediante la Resolución No. CNSC – 20182310010715 de 31 de enero del 2018.

No obstante, en fallo de 21 de febrero de 2018<sup>2</sup>, ante el trámite de la impugnación promovida por la CNSC, la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, ordenó:

**"PRIMERO. REVOCAR** la decisión proferida por la **SALA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PASTO** el 20 de noviembre de 2017, dentro de la acción de tutela instaurada por **NELSY CÓRDOBA DELGADO** contra la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL** y la **UNIVERSIDAD DE PAMPLONA** y en su lugar **NEGAR** el amparo solicitado. [...]."

Como consecuencia de lo anterior, mediante Auto No. 20182310003544 de 13 de marzo de 2018, la señora Nelsy Córdoba Delgado fue excluida del proceso de selección para el cargo de Docente de Primaria, con código OPEC 38430, en el marco de la Convocatoria 415 de 2016, y se ordenó recomponer la referida lista. De tal suerte que conviene materializar su recomposición.

## II. MARCO JURÍDICO Y COMPETENCIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 125 de la Constitución Política, los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas; por tanto, el ingreso y ascenso en los mismos, se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

En virtud de las facultades asignadas por el artículo 130 de la Constitución Política, la Ley 909 de 2004 y las Sentencias C-1230 de 2005 y C-175 de 2006 de la Corte Constitucional, la CNSC es el máximo organismo en la administración y vigilancia del sistema general de carrera y de los sistemas específicos de carrera administrativa de origen legal, entre los que se encuentra el Sistema Especial de Carrera Docente.

Conforme a lo señalado en el artículo 11 de la Ley 909 de 2004, la CNSC tiene como función, entre otras, adelantar las convocatorias a concurso para proveer por mérito los empleos de carrera administrativa, de acuerdo con los términos que establezca la ley y el reglamento, que para el caso del Sistema Especial de Carrera Docente, es el Decreto Ley 1278 de 2002, norma que regula la provisión de Directivos Docentes y Docentes de instituciones educativas oficiales de entidades territoriales certificadas que prestan su servicio a población mayoritaria.

Dentro de las funciones de vigilancia atribuidas a la CNSC, relacionadas con la aplicación de las normas sobre carrera administrativa, el artículo 12 de la Ley 909 de 2004, establece:

*"a. Una vez publicadas las convocatorias a concursos, la Comisión podrá en cualquier momento, de oficio o a petición de parte, adelantar acciones de verificación y control de la gestión de los procesos con el fin de observar su adecuación o no al principio del mérito (...)."*

<sup>2</sup> Fallo que fue notificado el 9 de marzo de 2018 a la CNSC.

"Por la cual se modifica la lista de elegibles conformada mediante Resolución No. CNSC - 20182310010715 de 31 de enero de 2018, para proveer trescientas veintidós (322) vacantes definitivas de Docente de Primaria en establecimientos educativos oficiales, que prestan su servicio a población mayoritaria, de la entidad territorial certificada en educación DEPARTAMENTO DEL TOLIMA con NIT 800.113.672-7, ofertadas en la Convocatoria No. 415 de 2016."

El parágrafo 1 del artículo 2.4.1.1.18 del Decreto No. 1075 de 2015, subrogado por el Decreto 915 de 2016, respecto a la modificación de las listas de elegibles, dispone:

*"Parágrafo 1. La Comisión Nacional del Servicio Civil deberá modificar el acto administrativo a través del cual adoptó la lista de elegibles cuando previamente haya constatado la existencia de errores, mediante acto administrativo debidamente motivado, que deberá publicar y difundir de la misma manera."*

En consideración a lo establecido en el artículo 9 de la Resolución No. CNSC – 20162000006875 de 4 de marzo de 2016, la CNSC podrá modificar las listas de elegibles en cumplimiento de fallos judiciales.

### III. CONSIDERACIONES

Habida cuenta que compete a la CNSC velar por la correcta aplicación del principio de mérito, y de las normas de las convocatorias para el acceso al empleo público en los sistemas bajo su administración y vigilancia, entendido este como la demostración del cumplimiento de requisitos y competencias para el desempeño de un empleo, le corresponde a esta Comisión Nacional conformar en estricto orden de mérito y conforme a los puntajes consolidados obtenidos por los concursantes, las listas de elegibles, mismas que deben corresponder al cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos para ocupar el cargo al que aspiran.

Así las cosas, es procedente la modificación de la lista de elegibles conformada mediante Resolución No. CNSC - 20182310010715 de 31 de enero de 2018, para el empleo de Docente de Primaria, en el marco de la Convocatoria No. 415 de 2016 de la entidad territorial Departamento del Tolima, en razón a que en el trámite de la impugnación, la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia revocó la decisión adoptada por la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pasto, mediante la cual se ordenó el ingreso de la señora Nelsy Córdoba Delgado. De manera que no existe fundamento para que la aspirante continúe en el proceso de selección sin cumplir con los requisitos mínimos para el cargo que se inscribió.

En mérito de lo expuesto y teniendo en cuenta que mediante Acuerdo No. 555 del 10 de septiembre de 2015, se dispuso que es función de los despachos de los comisionados proferir los actos administrativos mediante los cuales se conforman, adoptan, modifican, recomponen, aclaran o corrigen las listas de elegibles, así como los para garantizar la correcta aplicación del mérito, durante los procesos de selección; de conformidad con los asuntos y competencias asignadas por la Sala,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Modificar la Lista de Elegibles conformada mediante Resolución No. CNSC – 20182310010715 de 31 de enero de 2018, para proveer trescientas veintidós (322) vacantes definitivas de Docente de Primaria de las instituciones educativas oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria, de la entidad territorial certificada en educación Departamento del Tolima con NIT.800.113.672-7, ofertadas en la Convocatoria No. 415 de 2016, la cual quedará así:

*"ARTÍCULO PRIMERO.- Conformar la Lista de Elegibles para proveer trescientas veintidós (322) vacantes definitivas de Docente de PRIMARIA, de las instituciones educativas oficiales de la entidad territorial certificada en educación DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, ofertadas en el marco de la Convocatoria No. 415 de 2016, así:*

Posición	Documento	Nombre	Puntaje
1	1073672971	NELLY CAROLINA GALVIS PARRA	68.65
2	1143851599	JUDITH ANDREA RIVAS ROJAS	67.20
3	1088974423	ALBA YENNY ORDOÑEZ BOLAÑOS	66.77
4	52368547	GLORIA MARINA FLOREZ CARDONA	66.33
5	1088974729	KEVIN MIGUEL DIAZ SOLARTE	66.01
6	59705529	BLANCA YARLENY GUERRERO CASTRO	65.59
7	1075252700	JOHANA DIAZ	64.70

"Por la cual se modifica la lista de elegibles conformada mediante Resolución No. CNSC - 20182310010715 de 31 de enero de 2018, para proveer trescientas veintidós (322) vacantes definitivas de Docente de Primaria en establecimientos educativos oficiales, que prestan su servicio a población mayoritaria, de la entidad territorial certificada en educación DEPARTAMENTO DEL TOLIMA con NIT 800.113.672-7, ofertadas en la Convocatoria No. 415 de 2016."

Posición	Documento	Nombre	Puntaje
8	1075260089	CINDY JULIETH ORTIZ SANCHEZ	64.57
9	1085285450	ESTEFANÍA ELIZABETH HORMAZA ENRIQUEZ	64.45
10	1110478410	JUAN CARLOS NIETO AMÉZQUITA	64.35
11	1088975164	CLAUDIA JANETH DIAZ MUÑOZ	64.21
12	1088975384	JARDEL MUÑOZ BURBANO	63.35
13	1110512543	YAIRA LIZETH URUEÑA PINZON	62.26
14	28722999	MARTHA YANET VERGARA ORJUELA	62.09
15	1085661654	RUBIO YOVANI MUÑOZ JOJOA	62.08
16	27281627	RUBI ARGENIS MUÑOZ MUÑOZ	61.91
17	1088974023	CARLOS ANDRES NAVIA IBARRA	61.77
18	52538065	CARMEN SERRANO AYERBE	61.64
19	27281073	ADRIANA ESTELLA CÓRDOBA TORRES	61.62
20	1110510643	LUIS ALBERTO CARDOZO GONZALEZ	61.40
21	87247310	JESUS ALBERTO DIAZ BOLAÑOS	61.25
22	16188711	MANUEL AGUSTIN MONTALVO SOTO	61.22
23	6319963	ARMANDO ALVAREZ MENDOZA	61.01
24	1110522580	ALVARO FABIÁN ACERO QUITIAQUEZ	60.90
25	1110484740	MARYAN KATHERINA NAVARRO CASTRO	60.86
26	1061744979	GINNA PAOLA DELGADO DELGADO	60.76
27	1106363665	JAIME ANDRÉS SUÁREZ SERRANO	60.58
28	1111197751	JUAN DAVID VARGAS PULGARIN	60.45
29	1061985266	CARLOS ANDRES CORREA SANCHEZ	60.39
30	1088970116	SANDRA ROCIO HOYOS BRAVO	60.18
31	65735365	MARTHA JEANNETTE ALBINO LEAL	60.05
32	1088974784	PAOLA ANDREA MUÑOZ IMBACHI	59.92
33	1085663437	ESTEBAN FELIPE BRAVO LASSO	59.65
34	1088971793	JHONNY DARIO IBARRA ORTIZ	59.53
35	38363571	ALDHENYR DYVETH MATEUS CASTELLANOS	59.51
36	1105057226	ANDREA JOHANA LEITON POVEDA	59.50
37	1111198465	JORGE LUIS BELTRAN CASTAÑEDA	59.47
38	1088971992	AGUIR SAUL QUISOBONI JIMENEZ	59.22
39	18401070	MILTON ALBERTO GUZMAN ORTIZ	59.17
40	1105684639	ANGIE CAROLINA VASQUEZ GONGORA	59.07
41	65815696	ADRIANA LUCIA RIOS	59.05
42	1058969851	WILLI FABIAN GALINDEZ	58.95
43	12209434	EDINSON CRUZ CALDERON	58.93
44	1061987546	MONICA SOFIA SALAZAR RAMOS	58.92
45	1106950748	DANIELA SOLER RAMIREZ	58.88
46	28588629	MARTHA ISABEL GIRALDO SALAZAR	58.78
47	1088974772	JHON EDISON ALBORNOZ BOLAÑOS	58.74
48	1019034920	YEIMY FABIOLA JEREZ CASAS	58.67
49	1061988158	LILI JOHANNA ESCARRAGA GOMEZ	58.62
50	65829202	DANNY LORENA RIOS MOGOLLON	58.29
51	16286274	JORGE MAURICIO SILVA CERON	58.06
52	93011719	MILTON CÉSAR GÓMEZ CASTRO	58.03
53	98195136	HERMES EFREN NARVÁEZ RODRÍGUEZ	58.01
53	1089348277	ESTIVEN DAVID MARTINEZ ORJUELA	58.01

"Por la cual se modifica la lista de elegibles conformada mediante Resolución No. CNSC - 20182310010715 de 31 de enero de 2018, para proveer trescientas veintidós (322) vacantes definitivas de Docente de Primaria en establecimientos educativos oficiales, que prestan su servicio a población mayoritaria, de la entidad territorial certificada en educación DEPARTAMENTO DEL TOLIMA con NIT 800.113.672-7, ofertadas en la Convocatoria No. 415 de 2016."

Posición	Documento	Nombre	Puntaje
54	1085662387	YULI DANILSA OVIEDO DIAZ	57.94
55	1085661866	YIMY ESTEBAN ORTEGA HOYOS	57.90
56	1088973650	RICARDO ANDRES MUÑOZ ALVEAR	57.89
57	1088974885	MARÍA ALEJANDRA SOLARTE CERÓN	57.82
58	1085661252	SILVIA PATRICIA GALVIS URBANO	57.81
59	65808458	EDISNELLY ROJAS HORTA	57.69
60	1088974445	GERSON EFREN SIMALES CASTILLO	57.66
61	1111201473	DIEGO ALEXANDER CHAVEZ VARON	57.38
62	14274176	GUIOVANY ANDRES VELEZ CADENA	57.23
63	1106364236	PAULA YERALDIN AMAYA PERDOMO	57.15
64	1088975388	BRAYAN ARLEY ORTIZ ORTEGA	57.02
65	1061088171	IDALIA FUENTES ORTIZ	56.99
66	1088975169	CARLOS STEVEN LEDEZMA SOLARTE	56.72
66	1088971598	MARÍA ANGÉLICA TACURI MARIN	56.72
67	1088975108	MARTHA LUCIA DAVILA RANGEL	56.69
68	1114454765	CRISTIAN CAMILO CASTILLO RODRIGUEZ	56.59
69	1085662802	FRANCY ALEJANDRA MUÑOZ HOYOS	56.46
70	1110490015	YENI FERNANDA MASETA LODOÑO	56.41
71	28588521	GLORIA ORJUELA VELEZ	56.25
72	1088971176	DIANA ALEXANDRA DIAZ ORDOÑEZ	56.13
73	1110500739	ANYI MARCELA YATE RAMIREZ	56.05
74	1026256787	MARION ALEXANDRA VELANDIA DIAZ	55.81
75	1088973194	MARIA LIZZETH OBANDO URBANO	55.69
76	1088975580	DIANA CAROLINA BURBANO ALBAN	55.66
77	1104709008	GLENDY MARCELA MURILLO OSORIO	55.52
78	5340679	HERSON YOBANY FIGUEROA CERON	55.48
79	36980344	LEIDY JOHANNA DIAZ ERAZO	55.46
80	5843124	JAIME ESCOBAR AYALA	55.40
81	1088971988	WILLIAN RICARDO MUÑOZ DELGADO	55.35
82	13070710	NEVAR ALONSO GAVIRIA CERÓN	55.10
83	5340497	GERMAN ALEJANDRO LOPEZ ORTIZ	55.04
84	87248292	EDWIN FAVIO BOLAÑOS MARTINEZ	55.02
85	5207427	IVAN MAURICIO MUÑOZ LEITON	54.91
86	1110552109	LAURA CONSTANZA HERNÁNDEZ CARDOSO	54.64
87	1085661240	JESUS OSNAIDER LOPEZ ORTIZ	54.17
88	1088973520	JHONATHAN PEREZ GALINDEZ	54.00
89	1060989685	ROSA ELENA MAMIAN CHIMUNJA	53.90
90	1061984801	DIEGO ARMANDO RUIZ	53.86
91	1088974173	LIZETH PAOLA VILLAMUEZ PARDO	53.81
92	27277579	PRAXEDES BOLAÑOS BOLAÑOS	53.76
93	40332809	ROSA STELLA MARTINEZ MARTINEZ	53.68
94	1085660742	YENNY DAMARIS BOLAÑOS CARLOSAMA	53.06
95	66964846	YUDY LORENA ALVAREZ	53.03
96	1085663041	YOXELIN TATIANA BOLAÑOS CERON	52.58
97	1085662822	BRAYAN RICARDO MUÑOZ MUÑOZ	52.07
98	37060443	ISABEL CRISTINA BOLAÑOS ORTIZ	51.67
99	1085662450	YAZMIN CAROLINA MUÑOZ MUÑOZ	51.55

"Por la cual se modifica la lista de elegibles conformada mediante Resolución No. CNSC - 20182310010715 de 31 de enero de 2018, para proveer trescientas veintidós (322) vacantes definitivas de Docente de Primaria en establecimientos educativos oficiales, que prestan su servicio a población mayoritaria, de la entidad territorial certificada en educación DEPARTAMENTO DEL TOLIMA con NIT 800.113.672-7, ofertadas en la Convocatoria No. 415 de 2016."

Posición	Documento	Nombre	Puntaje
100	1088974099	ORLANDO MUÑOZ BURBANO	51.17
101	1085662780	LUIS EDUARDO ORDOÑEZ BOLAÑOS	51.05
102	27277811	MARTHA LUCIA ORDOÑEZ FIGUEROA	51.04
103	1060989932	YENIFER KATERINE MAMIÁN	46.92

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La firmeza de la lista de elegibles conformada para el empleo de Docente de Primaria, de la entidad territorial certificada en educación Departamento del Tolima, se contabilizada a partir de la publicación del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO.- Comunicar** el presente acto administrativo a la Secretaría de Educación Departamental del Tolima en la dirección Carrera 3 Calle 10 y 11 de la ciudad de Ibagué – Tolima.

**ARTÍCULO CUARTO.- Comunicar** la presente Resolución en los términos del artículo 33 de la Ley 909 de 2004, a los elegibles que integran la lista, a través de la página web de la CNSC.

**PARÁGRAFO.** De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 67 del CPACA<sup>3</sup>, en concordancia con el numeral 9 el artículo 13 del Acuerdo No. 20162310000846 de 13 de julio de 2016, los aspirantes al inscribirse en el proceso aceptaron recibir entre otras, las comunicaciones y notificaciones de actos particulares, por medio de la web de la CNSC y del correo electrónico.

**ARTÍCULO QUINTO.-** La presente Resolución deberá ser divulgada a través de las páginas Web de la Entidad a la cual pertenece el empleo para el que se conforma la Lista de Elegibles, y de la CNSC.

**ARTÍCULO SEXTO.-** La presente Resolución rige a partir de su publicación y contra la misma no proceden recursos.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., el día 4 de mayo de 2018



**LUZ AMPARO CARDOSO CANIZALEZ**  
Comisionada

Revisó: J. Acuña Rodríguez – Profesional Especializado

Constanza Guzmán M. – Gerente Convocatorias

Proyectó: Juan Camilo Herrera Rodríguez – Contratista

<sup>3</sup> Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.